



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN**

Expediente número: 151/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- GRUPO COPPEL, S.A. DE C.V. (Demandado)
- TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. (Demandado)
- HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA ROCIO MARGARITA MARTINEZ MNEDEZ, EN CONTRA DE COPPEL, S.A DE C.V.; TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V Y GRUPO COPPEL, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 25 de octubre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.-** -----

ASUNTO: Con el acta de audiencia preliminar de fecha diez de octubre del año en curso. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Derivado de la audiencia en comento, siendo que se aceptó la prueba marcada con el numeral 5 inciso I.- POR VÍA DE INFORME, se ordena girar oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que informe respecto a la C. ROCÍO MARGARITA MARTÍNEZ MÉNDEZ, con fecha de nacimiento seis de enero del dos mil (06/01/2000), del periodo comprendido once de febrero del año dos mil diecinueve al primero de noviembre del año dos mil veintiuno; sobre lo siguiente:

1. Si se encuentra inscrita ante dicha institución.
2. En caso afirmativo, proporcione el nombre del patrón que le dio de alta;
3. La fecha de baja;
4. Salario asignado;
5. El motivo por el cual fue dada de baja;
6. Salario con el cual estaba dada de alta.

SEGUNDO: En relación del punto anterior, se aceptó la prueba del inciso II.- EN VÍA INFORME, por lo tanto, gírese atento oficio al Instituto del Fondo Nacional para Trabajadores (INFONAVIT), para que informe respecto a la C. ROCÍO MARGARITA

MARTÍNEZ MÉNDEZ, con fecha de nacimiento seis de enero del dos mil (06/01/2000), del periodo comprendido once de febrero del año dos mil diecinueve al primero de noviembre del año dos mil veintiuno, sobre lo siguiente:

- A.- Si se encuentra inscrita ante dicha institución.
- B.- En caso afirmativo, proporcione el nombre del patrón que realizó las aportaciones pertinentes a favor del trabajador;
- C.- La fecha de sus últimos pagos depositados y el motivo por el cual dejó de cotizar.

TERCERO: Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciban el presente oficio, a dichas dependencias para que rindan el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dicho servidor público, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que le correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

CUARTO: Continuando con el mismo orden de ideas, se aceptó la prueba marcada con el número (8) consistente en las TESTIMONIALES a cargo de los CC. JUAN GABRIEL CASTELAN DEL ÁNGEL y DANIEL CONTRERAS SOLANA, quienes deberán de ser notificados por conducto del C. Actuario adscrito a esta autoridad, en el domicilio ubicado en calle Navegantes, Manzana 3, Lote 13, Col. Renovación y calle 16 de Septiembre, Manzana 17, Lote 7 interior, Col. Santa Rosalía, respectivamente, quienes deberán de comparecer para la AUDIENCIA DE JUICIO el día **OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, quedando a percibidos que de no comparecer se les citará a través del auxilio de la fuerza pública, de igual forma se le apercibe al oferente de la prueba que en caso de resultar incorrecto el domicilio, quedará su cargo la presentación de la misma.

QUINTO: Por otro lado, siendo que de la demandada se aceptaron las pruebas referente a periciales, siendo **la primera** la prueba PERICIAL CALIGRÁFICA, GRAFOSCÓPICA, GRAFOMÉTRICA Y DACTILOSCÓPICA marcada con el número V), en relación a la Carta de Renuncia de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno de la prueba IV) DOCUMENTAL PRIVADA; **la segunda** el medio de perfeccionamiento consistente en la PERICIAL CALIGRÁFICA, GRAFOSCÓPICA, GRAFOMÉTRICA Y DACTILOSCÓPICA, marcada con el número VII)

DOCUMENTAL PRIVADA, en relación al Recibo de Finiquito de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno; **la tercera** la prueba X) DOCUMENTAL PRIVADA, aceptándose el medio de perfeccionamiento PERICIAL CALIGRÁFICA, GRAFOSCÓPICA, GRAFOMÉTRICA Y DACTILOSCÓPICA, consistente en la solicitud que realiza la parte actora para el pago de prestaciones a través de transferencia, exhibiéndose en original; y **la cuarta** la prueba XII) DOCUMENTAL PRIVADA, aceptándose el medio de perfeccionamiento PERICIAL EN MATERIA CALIGRÁFICA, GRAFOSCÓPICA, GRAFOMÉTRICA Y DACTILOSCÓPICA, consistente en el Recibo de Pago de Fondo y Caja de Ahorro, de fecha once de junio del dos mil veintiuno. En consecuencia se designa a la perito Licda. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, A LAS CATORCE HORAS**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente la toma de muestra realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de tres días hábiles para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEXTO: Por lo anterior, se les solicita a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, mismas que fueran señaladas en la audiencia preliminar en comento.

SÉPTIMO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 717 y 718 de la Ley Federal en comento, en atención a la carga de trabajo existente en este juzgado, y con el fin de no violentar los derechos procesales de las partes intervinientes en este asunto, se habilita al notificador judicial interino adscrito a este juzgado, días y horas inhábiles para que practiquen las diligencias cuando haya causa justificada, así como las diligencias que hayan de practicarse del presente acuerdo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado.-----

Con esta fecha **(25 de octubre de 2022)**, hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina a este Juzgado, para su debida notificación.- Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR